

Tex

CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA
DE CHICLAYO- CGTCH
Av. Balta N° 820 - Chiclayo

CARGO DE RECEPCION DE EXPEDIENTE

Responsable : asanchez
Fecha Exp.: 09/04/2018 Hora: 11:53:51

Contribuyente: 00000017825
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Presentado por:

Expediente N° 2018009203

Trámite: 0998 - Trámite Sin Formato (Contribuyen
Folios: 2
Comentario: DECRETO DE ALCALDIA N° 007-20

Recibo: Trámite Gratuito

C5T



DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2018-MPCH/A

Chiclayo, 3 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el Alcalde ejerce sus funciones de Gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo en los actos conmemorativos correspondientes al 183° Aniversario de la Creación Política de la provincia de Chiclayo", ha considerado el "EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD DE CHICLAYO" desde el 10 al 20 de abril del presente año, fechas en la que la colectividad chiclayana demuestra el amor a su terruño, madurez cívica e identificación con la patria.

Estando a lo expuesto, y en mérito a los considerandos señalados en el presente, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el "EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD DE CHICLAYO", desde el 10 al 20 de abril del presente año, con motivo de conmemorarse el "183° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO", disposición que es de observancia obligatoria por toda la población chiclayana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, la supervisión del cumplimiento de la presente disposición y notificar a quienes incumplan, a efectos de aplicarse la sanción correspondiente; asimismo, encargar a la Subgerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente norma en el diario oficial de la localidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 CERTIFICO: Que el presente documento es
 COPIA FIEL del ORIGINAL y queda registrado en el libro con número:
 06 ABR 2018
 SRA. INOCENTA CAPUÑAY CHAPUÑAY
 R.A. N° 011 - 2017 - MPCH/A

PROVINCIAL DE CHICLAYO
 ALCALDE


ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo